El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Bolívar, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus PRECOTIZACIONES, como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por objeto: **Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de Economía Popular del Centro Agroempresarial y Minero del SENA - Regional Bolívar.**

Se solicita registrar sus cotizaciones a los siguientes contactos:

Correos: contratacioncamboliv@sena.edu.co
apsierra@sena.edu.co
SECOP II

Dirección Radicación Correspondencia:
Oficina de Unidad de Correspondencia del SENA Regional Bolívar, ubicada en Ternera Km 1 Vía Turbaco

Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

De igual forma, si usted lo considera puede enviar su propuesta digitalizada por medio de correo electrónico.

El oferente debe discriminar en su cotización el valor unitario y discriminar el IVA en los casos en que se genere este impuesto.

FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE COTIZACIONES: 26 de marzo de 2025.

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A COTIZAR

OBJETO: Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de Economía Popular del Centro Agroempresarial y Minero del SENA - Regional Bolívar.

CLASIFICACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS: El Centro Agroempresarial y Minero de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, contiene en su plan anual de adquisiciones, debidamente registrada la clasificación de la presente justificación bajo los códigos relacionados en cada uno de los ítems en las especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

Lote 1: PANADERIA

ITEMS	CODIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	50161509	1	BOLSA	Azúcar	Blanca refinada, Alimento Cristalino extraído de la caña de azúcar, utilizado como edulcorante y conservante en derivados lácteos. El producto se recibirá empacado en bolsas plásticas selladas que cumpla con la resolución No 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros para el etiquetado y rotulado de productos terminados y materias primas, en presentación de bolsa sellada por 5 Kilos, con fecha de empacado no superior a los 2 meses.
2	41111502	1	UNIDAD	Báscula	Gramera Electrónica digital, con capacidad de 0,5g - 30000g, baterías y cargador incluido bandeja de pesaje en acero inoxidable temperatura de operación de 0 a 50ºC. Humedad relativa de operación máxima de 50ºC
3	50221002	1	BULTO	Harina de trigo fortificada para Panadería	Se recibe el producto empacado y sellado mediante máquina automática de solapa. Cumplir con la norma NTC 267 exenta de olores y sabores extraños. Cumplir con la resolución 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas. Composición: 10.5-13.5% de proteínas, 12-14,5% de humedad, <0.7 %cenizas. Presentación en bultos de papel kraft de capas múltiples por 50 kg
4	50221002	1	BULTO	Harina de trigo Elite	En perfecto estado, sin húmedad, libre de agentes extraños, mohos e insectos. Su uso es en ponqués, hojaldres, crepés y para pastelería fina. Bulto de 25 kilos, debidamente sellado y rotulado, empacado en papel kraft multicapas. Composición: 8-12% de proteínas, 12-14,5% de humedad, <0.5% de cenizas. Presentación en bultos de papel kraft de capas múltiples por 50 kg
5	50131703	1	CAJA	Margarina Industrial	Multipropósito tipo industrial El producto debe estar libre de materias extrañas, olores y sabores objetables. El color debe ser crema o amarillo uniforme, libre de rancidez. Contenido mínimo de grasa: 70% m/m del producto. Cumplir con la NTC 241 El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Empacado en cajas de cartón dentro de bolsa plástica por 15 kg debidamente sellada y rotulada. Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, por medio de la cual

					se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado de productos. Presentación caja por 15 Kg.
6	50131703	1	CAJA	Margarina para hojaldrar	Es una margarina industrial que proporciona a la masa una serie de capaz, de excelente plasticidad, la cual permite un rápido empaste y laminado, obteniendo un hojaldre liviano y crujiente. Composición: mínimo 80% grasa, máximo 20% de agua, acidez máxima 0.35%, sal máxima 1%. Presentación: Caja por 15 kilos segmentados en barras de 2,5 kilogramos.
7	12164502	1	FRASCO	Esencia de vainilla blanca	Producto liquido con sabor a vainilla que aporta aroma y sabor, con un alto rendimiento, mantiene el aroma y sabor en los productos terminados y estable al horneo. El producto debe cumplir con la norma técnica NTC 1417, tener color, sabor y aroma característicos del producto y consistencia liquida. Envasado herméticamente en frasco que asegure la buena conservación e higiene del producto. Cumplir la resolución No 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros para el etiquetado y rotulado de productos terminados y materias primas. Presentación. Frasco por 500 ml
8	12164502	1	FRASCO	Esencia de mantequilla	Producto liquido con sabor a mantequilla, que aporta aroma y sabor, con un alto rendimiento, mantiene el aroma y sabor en los productos terminados y estable al horneo. El producto debe cumplir con la norma técnica NTC 1417, tener color, sabor y aroma característicos del producto y consistencia liquida. Envasado herméticamente en frasco que asegure la buena conservación e higiene del producto. Cumplir la resolución No 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros para el etiquetado y rotulado de productos terminados y materias primas. Presentación. Frasco por 500 ml
9	50170000	1	BOLSA	Bocadillo de Guayaba	El producto debe cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 3075 del Ministerio de Salud en lo referente a productos elaborados para consumo directo. Sin cobertura de azúcar. El producto se debe empacar en materiales que le proporcionen una adecuada protección, conservación, higiene y características durante el transporte y almacenamiento. Consistencia adecuada para ser relleno de productos de panadería y pastelería. Resistente y estable al horneo, textura suave. El rótulo debe cumplir con la Resolución 05109 del ministerio de Protección Social El producto se recibe en bolsas plásticas de 6,25 kilogramos. Empaque original individual en su totalidad en envoltura de polipropileno. Presentación Bolsa de 6,25 kilos

10	50221002	1	BOLSA	Salvado de trigo	Producto seco, sin muestras de humedad, hongos o infestación. Sin presencia de elementos extraños. Empaque con sellado hermético que conserve sus características organolépticas y lo proteja de la humedad como el vidrio o el polipropileno. Rotulado con el nombre del producto, nombre del empacador y/o productor (marca comercial), fecha de empaque y fecha de vencimiento. Presentación por bolsa por 1 kg
11	50181709	1	BOLSA	Levadura seca instantánea	Bolsa de aluminio al vacío por 500 gramos, (empaque tetra pack), debidamente empacado, sellado y rotulado.
12	50131701	1	FRASCO	Arequipe	De textura dura, especial para rellenar productos de panadería y pastelería. Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o Etiquetado de productos terminados y materias primas. El producto se requiere en las siguientes presentaciones: Frasco plástico por 5 kg.
13	50181709	1	BOLSA	Polvo para hornear	Sustancia sólida de aspecto ligeramente blanco, sin olor alguno, estable a una temperatura ambiente, compuesta por una mezcla homogénea de: fécula de maíz, bicarbonato de sodio, pirofosfato de sodio, fosfato monocalcico. Producto destinado fundamentalmente como materia prima de panadería, pastelería, repostería. Empacado en bolsas de polietileno herméticamente cerrado por 1 Kg.
14	48101802	1	PAQUETE	Juego de moldes para tortas	Moldes en aluminio calibre 18 con bordes reforzados. Paquete por 3 unidades de diferentes tamaños con las siguientes capacidades 1/2, 1 y 2 libras

Lote 2: CONFECCIONES

ITEMS	CODIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	14121901	1	unidad	Papel periódico estándar	Pliego de papel periódico de tamaño 70 cm X 100 cm
2	44121618	1	unidad	Tijeras	Tijeras para cortar tela, grandes de acero inoxidable de 20cms en estuche individual
3	53141622	1	unidad	Reglas de sastrería	Juego de reglas en madera o acrílico para modistería/ sastrería (escuadra, regla pera

					o aguacate, sisometro, reglas curvas)
4	53141501	1	unidad	Alfileres rectos	Rueda de Alfiler cabeza de perla de 70mm de largo X 0.80 mm de diámetro
5	23121600	1	unidad	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil	Pulidores de costura, de 12 cm con cuchilla de doble filo en acero.
6	53141503	1	unidad	Cremalleras	Cremallera o Cierre dientes de nylon, de 15 cm en poliéster.
7	53141503	1	unidad	Cremallera	Cierre dientes de nylon, longitud de 20 cm
8	53141505	1	unidad	Botones	Botones grandes
9	53141505	1	unidad	Botones	Botones medianos
10	53141505	1	unidad	Botones	Botones pequeños
11	53141622	1	unidad	Regla de sastrería	Regla de sastrería recta de 100 cm
12	27111801	1	unidad	Cintas métricas	Cinta métrica para modistería, de 150 cm de largo. Unidad de medida en centímetros y opcional milímetros
13	11162100	1	metro	Tejidos o telas especiales	Tela Dril stretch o licrado en colores variados, de 150 cm de ancho
14	11162201	1	metro	Telas no tejidas ligadas térmicamente	Pellón pegante o crinolina (entretela)
15	11162100	1	metro	Tejidos o telas especiales	Tela popelina algodón stretch o licrada en colores variados, de 150cm de ancho compuesta por 97% algodón
16	11162100	1	metro	Tejidos o telas especiales	Tela popelina hilo estampada, de 150 cm de ancho.

17	53141600	1	Rollo	Elástico	Elástico
18	23121612	1	unidad	Agujas para máquina de coser	Aguja de maquina plana #14
19	23121612	1	unidad	Agujas para máquina de coser	Aguja de maquina 20/20
20	11162100	1	metro	Tejidos o telas especiales	Tela de franela en colores variados de 150 cm de ancho.
21	11162133	1	metro	Tela de satín	Tela de satín en colores variados, de 150 cm de ancho.
22	11162109	1	metro	Encaje	Encaje textil de 2 dedos de ancho. Composición 30% poliéster y 70% algodón
23	11162400	1	metro	Guata	Guata de >150 cm de ancho
24	24141604	1	unidad	Relleno sintético	Bolsa de relleno sintético (algodón siliconado)
25	11151700	1	Cono	Hilos	Conos de hilo para confección de telas livianas sintéticas, filamentos de poliéster hilados. 2000 yardas
26	53141611	1	unidad	Tiza para textiles o Marcadores de textiles	Tiza para textiles o Marcadores de textiles
27	60122003	1	unidad	Agujas para coser a mano	Agujas para coser a mano, acero inoxidable
28	11161800	1	Carrete	Tejidos sintéticos	Sesgo en tela de >5cm de ancho

2. VALIDEZ DE LA COTIZACION: La validez de la cotización será de Noventa (90) días calendarios a partir de la presentación de esta.

3. VALOR OFRECIDO: El oferente deberá tener en cuenta para la estimación del valor ofrecido todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc.

4. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y registró presupuestal. Sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

5. **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO**: Los elementos objeto del presente proceso serán entregados de acuerdo con el requerimiento efectuado por la Entidad en todo el Departamento de Bolívar, en los municipios, corregimientos o veredas que sean requeridos previa programación de entrega coordinada por el supervisor del contrato.

El SENA requerirá la prestación de los servicios objeto de la presente contratación en distintas fechas dentro del plazo del contrato y para ello deberá el SENA, previa programación coordinada con el supervisor del contrato, informar al Contratista mediante comunicación vía correo electrónico con una antelación no menor de cinco (5) días calendarios y su ejecución la deberá efectuar el Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la respectiva solicitud en el lugar indicado por el Supervisor.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias.

6. **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**
LA ENTIDAD, cancelará el valor del contrato en PAGOS PARCIALES previo recibido a satisfacción por parte del supervisor. El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección será por el valor que se adjudique en el presente proceso, (este podrá ser hasta por el valor total del presupuesto oficial, de acuerdo con las necesidades de LA ENTIDAD y se justificará mediante anexo a la oferta económica inicial); incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y sujeto a las retenciones de Ley a que haya lugar.

Documentos soportes: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y pago de ARL; c) Copia de Declaración de Bienes y renta d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda e) Encontrarse al día con el pago del Impuesto de Estampillas Pro Universidad de Cartagena f) Certificación Bancaria y g) Copia del Registro único tributario (RUT) generado con 180 días de antelación.

Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste, sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del PROPONENTE y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar la factura de venta al momento de la entrega de los elementos. En caso de estar obligado a presentar factura electrónica deberá entregarla validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o

servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 165 DE 2023 y la circular No. 19 de 2024, expedida por el SENA

Nota: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA ENTIDAD, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la ENTIDAD y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrá realizarse el pago de estas facturas.

Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pacta

7. OBLIGACIONES

Del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA, en la forma estipulada en el contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la supervisión las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

Del Contratista

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto y con la entrega de los productos descritos conforme a las fichas técnicas comerciales descritas en la propuesta, dentro del plazo estipulado
2. Cumplir con los ofrecimientos de su propuesta, bajo las condiciones económicas, técnica y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
3. Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
4. Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las

especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

5. Los ítems objeto del contrato deben ser entregados por el contratista o una persona debidamente autorizada por él, en el Almacén del Centro de formación, y si es el caso, debe distribuirse al lugar donde se esté requiriendo según solicitud del instructor y previa aprobación del supervisor dentro del área de influencia del Centro de Formación - Departamento de Bolívar.

6.Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

7. El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar procedimiento de incumplimiento.

8. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

9. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.

10. El proponente debe incluir todos los costos dentro del valor de los elementos. El SENA no acepta el pago discriminado de transporte de equipos y materiales.

11. El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.

12. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al SENA- Centro Agroempresarial y Minero y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el SENA procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.

13. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

14. Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.

15. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

8. Mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4° de la ley 1150 de 2007; artículos 2.2.1.1.1.6.1 – 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, los riesgos previsibles son económicos, sociales o políticos, operacionales, financieros, regulatorios, de la naturaleza, ambientales y tecnológicos.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

De Cumplimiento: Para proteger eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones y será equivalente al diez (10%) del valor del Contrato, con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento.

De Calidad de los bienes y servicios suministrado: Este amparo se exige, con el fin de proteger a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes recibidos será equivalente al diez (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

9. Riesgos previsibles que puedan afectar el proceso contractual de conformidad con lo establecido por el decreto 1082 de 2015.

Según los lineamientos de Colombia Compra Eficiente los riesgos previsibles son los expuestos en el anexo del presente documento.

Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco Conmutador 653 90 40 – 653 75 40 – 653 77 40 Fax: 653 91 71
www.sena.edu.co – Cartagena, D.T. Colombia

Nota: Aclaramos que ni la formulación de esta solicitud, ni la presentación de la pre cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponde a un procedimiento de selección por cuanto ésta solo servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta.

Para constancia se firma en Cartagena

Cordial saludo,



Firmado digitalmente por Sandra Patricia Torres Benavides
Fecha: 2025.03.19 16:17:21 -05'00'

SANDRA TORRES BENAVIDES
Subdirectora (e)
Centro Agroempresarial y Minero

Proyectó: Bertha Villarreal – Apoyo contratación
Reviso: Angie Sierra- Abogada Contratista

Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco Conmutador 653 90 40 – 653 75 40 – 653 77 40 Fax: 653 91 71
www.sena.edu.co – Cartagena, D.T. Colombia